RADICACIÓN: 080014189008-2021-00072-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA"
DEMANDADO: ALIRIO UIS TORRES HERNANDEZ.

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de seguir adelante la ejecución, en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurado por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA contra ALIRIO UIS TORRES HERNANDEZ. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 13 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante, presenta escrito solicitando seguir adelante la ejecución por el envío de notificación del mandamiento de pago al correo luisth21@hotmail.com. Indica que obtuvo la dirección electrónica de la persona directamente del demandado al momento solicitar el crédito, sin embargo, no allego prueba de ello, por tal razón no se accederá a la solicitud de seguir adelante con la ejecución como quiera que la notificación no cumple con las condiciones mínimas plasmadas en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P. y 10° del Decreto 806 de 2020,

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado.

R E S U E L V E:

1. No acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Civil 017

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c5b41b7694e8e9744d4395c7bae55dc08a66b28de05b7c45661bb84b8af372**

Documento generado en 13/08/2021 03:15:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica